



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, IMPARTICIÓN, COPARTICIPACIÓN Y REALIZACIÓN DE SIMPOSIO PARA LOS PROYECTOS DE EQUIDAD DE GÉNERO QUE SE UTILIZARÁN EN LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL AL DELITO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, **C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA**; DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, **C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS**; DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, **C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA**; COMISARIO EN JEFE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCION DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, **C. GUADALUPE EDUARDO SANCHEZ QUIROZ**; DIRECTOR DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY, **C. JORGE ALBERTO MÁRQUEZ ESPARZA**; Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY, **C. DANIEL CONTRERAS MONSIVÁIS**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA PRESTADORA DE SERVICIOS MURATA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL **C. NINO PAOLO FERRARI RODRÍGUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

##### 1.- Declara "EL MUNICIPIO":

1.1.- Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

1.2.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 09 de agosto de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León número 101 en fecha 12 de agosto de 2016 en favor del Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones II y IV, VI, 31, 33, fracciones I, VIII, XI y XXX, 47, 48, 54, 56 fracciones I, II, V y VII, 65, 67, fracción I y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; 1, fracción V, 4, fracciones IV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



1.3.- Que, para los efectos del presente instrumento, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, la sede del mismo, ubicado en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

1.4.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este contrato, serán cubiertos con recursos Prevenientes del Fondo de Equidad de Género 2017 correspondientes al ejercicio fiscal del año 2018-dos mil dieciocho, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal, mediante Oficio PIM 18160003, de fecha 21-veintiuno de marzo de 2018-dos mil dieciocho.

1.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyente MCM-610101-PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.6.- Que con el propósito de realizar los servicios de capacitación y adiestramiento, implementación, impartición, coparticipación y realización de simposio para los Proyectos de Equidad de Género que se utilizarán en la Dirección de Prevención Social al Delito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, cuyas características se especifican en el cuerpo del presente contrato, razón por la cual, se llevó a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, según consta en el Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria de la Administración Pública Municipal 2015-2018, celebrada el día 23-veintitrés de marzo de 2018-dos mil dieciocho, por los motivos y fundamentos de derechos en dicha acta expuesto, de conformidad a lo establecido en el artículo 25 fracción III, 41, y 42, fracción, V y XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 80 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, haciendo cumplir cabalmente de esta manera con los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que marcan las regulaciones en tema de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

2.- Declara **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a través de su Representante Legal bajo protesta de decir verdad:

2.1.- Que su representada en una Sociedad Mercantil constituida conforme a las Leyes Mexicanas, acreditando su existencia mediante Escritura Pública número 110,435 ciento diez mil cuatrocientos treinta y cinco, de fecha 30-treinta de julio de 2014-dos mil catorce, pasada ante la fe del Notario Público, Titular de la Notaría Pública Número 63-sesenta y tres, Lic. Othón Pérez Fernández del Castillo, con ejercicio en México, Distrito Federal, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal bajo el Folio Mercantil Electrónico número 524602-1, de fecha 29-veintinueve de octubre de 2014-dos mil catorce.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

M.

*[Handwritten signature]*

2



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



2.2.- Que se acredita la personalidad del Representante Legal mediante Escritura Pública descrita en el punto 2.1, manifestando que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

2.3.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes PSM1407309KA expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.4.- Que, para los efectos legales correspondientes, el Representante Legal se identifica con credencial de elector con clave de elector número [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, misma que contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los del compareciente.

2.5.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio fiscal el ubicado en la calle Laja, número 123, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México y para el cumplimiento de las obligaciones contratadas en el mismo; así como para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Calzada San Pedro, número 214, interior 410, Colonia Del Valle, San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, Código Postal 66220.

2.6.- Que cuenta con la organización, experiencia, capacidad técnica, financiera y legal necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato, así mismo, ha llevado a cabo todos los actos corporativos, obtenido todas las autorizaciones corporativas o de otra naturaleza, y cumplido con todos los requerimientos legales aplicables para celebrar y cumplir el presente Contrato.

2.7.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento; así como las demás normas que regulan la realización y/o adquisición de bienes y servicios, incluyendo las especificaciones generales y particulares objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para el bien y/o servicio materia del contrato.

2.8.- Que su representada tiene por objeto, entre otros:

- a) La prestación de toda clase de servicios de investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida e ingeniería, en ciencias sociales y humanidades, así como la prestación de servicios de consultoría científica y técnica.

Que expuesto lo anterior, las partes han revisado lo establecido en este Contrato, reconociendo la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan para obligarse mediante este acuerdo de voluntades, manifestando que previo a la celebración del mismo, han convenido libremente los términos establecidos en este, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios en el consentimiento, sujetándose a las siguientes:



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. - (OBJETO) “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a realizar a favor de “**EL MUNICIPIO**”, los Servicios de capacitación y adiestramiento, implementación, impartición, coparticipación y realización de simposio para los proyectos de equidad de género que se utilizarán en la Dirección de Prevención Social al Delito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, con las siguientes características y especificaciones que se detallan a continuación:

NÚMERO DE ANEXO	DESCRIPCIÓN	BENEFICIARIOS
1	DIAGNÓSTICO POR LA EQUIDAD DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L. (SE ANEXA DESCRIPCIÓN DEL MISMO)	350
2	CURSO-TALLER POR LA EQUIDAD DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L. (SE ANEXA DESCRIPCIÓN DEL MISMO)	150
3	SIMPOSIO NACIONAL POR LA EQUIDAD DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L. (SE ANEXA DESCRIPCIÓN DEL MISMO)	150
4	EVALUACION DE IMPACTO PARA EL PROYECTO POR LA EQUIDAD DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L. (SE ANEXA DESCRIPCIÓN DEL MISMO)	350

#### ANEXO 1

Servicio para Desarrollar el Proyecto: Diagnóstico por la Equidad de Género en el Municipio de Monterrey, N.L.

Objetivo general: Realizar un Diagnostico Social sobre la Equidad de Género, en el Municipio de Monterrey.

Objetivos específicos:

- Conocer las principales problemáticas sobre la falta de equidad de género en el Municipio de Monterrey.

Descripción: Realizar un Diagnóstico en 5 comunidades del Municipio de Monterrey para conocer las principales problemáticas en relación a la violencia de Genero

La forma de trabajo se realizará de la siguiente manera:

- El proyecto tiene una duración de 2 meses, para la preparación, realización y entrega de resultados del diagnóstico por la equidad de género.
- Diagnóstico por la equidad de género. - realizar un diagnóstico en 5 colonias del Municipio de Monterrey para conocer las principales situaciones y problemáticas sobre la falta de equidad de género.
- El diagnostico se realizará utilizando diferentes herramientas como: entrevistas y encuestas.
- Se aplicarán 20 encuestas a niñas, jóvenes de las 5 comunidades seleccionadas para recolectar toda la información necesaria sobre la equidad de género, para tener la opinión de 100 participantes niñas y jóvenes.
- Se aplicarán 50 encuestas a mujeres de las 5 comunidades seleccionadas para recolectar toda la información necesaria sobre la equidad de género y contar con la opinión de 250 mujeres participantes.
- Procesar e interpretar la información y realizar un informe del diagnóstico de las 350 encuestas aplicadas. que incluirá información cualitativa y cuantitativa.
- Hacer un documento final con toda la evidencia, propuestas, informe del diagnóstico realizado.





**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Beneficiarios: 350 personas

**ENTREGABLES:**

- Diagnóstico del proyecto
- Manual del proyecto
- Instrumentos utilizados
- Memoria fotográfica de las principales acciones del diagnóstico
- Videos de las principales acciones del diagnóstico
- Resultados e informe final
- Testimonios de los participantes

**ANEXO 2**

Servicio para desarrollar el proyecto: Curso-taller por la equidad de género en el Municipio de Monterrey, N.L.

Objetivo General: Capacitar a mujeres en equidad de género y donde ellas mismas sean generadoras de acciones para disminuir esta problemática actual.

Objetivos específicos:

- Fortalecer las capacidades y conocimientos de las mujeres en relación a la equidad de género.

Descripción: Realizar 05 cursos-talleres en 5 colonias seleccionadas donde participaran 30 mujeres en la capacitación.

La forma de trabajo se realizará de la siguiente manera:

- El proyecto tiene una duración de 2 meses, para la preparación, realización y entrega de resultados de los cursos-talleres por la equidad de género.
- Los cursos-talleres de capacitación para mujeres en relación a la violencia y equidad de género. el cual se desarrollará de la siguiente forma:
  - Realizar 5 cursos-talleres en las 5 colonias seleccionadas
  - Se realizarán 5 sesiones en cada uno de 2 horas
  - Los temas a trabajar son:
    - Principales puntos de la ley general para la igualdad entre mujeres y hombres.
    - Principales puntos de la ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
    - Discriminación.
    - Acoso y hostigamiento sexual.
    - Igualdad
    - Género
    - Misandria y misoginia.
    - Perspectiva de género.
    - De la diversidad a la discriminación
    - Construcción sociocultural de género
    - Sexismo en el lenguaje
    - División sexual del trabajo
    - Violencia de género
- Los participantes serán 30 mujeres


**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



- La capacitación se realizará en un lugar adecuado y cómodo para atender a las 30 personas por grupo, ya sea que designe el municipio o buscar espacios.
- Las sesiones de capacitación deben tener una duración de 2 horas con una parte teórica y otra parte práctica donde los participantes aplican los conocimientos para reforzarlos.
- La capacitación tiene una duración de 5 días de 2 horas cada uno, con frecuencia de una vez a la semana.
- Los participantes contarán con el manual del participante
- Contar con material educativo de apoyo, audiovisual y lo necesario para el buen desarrollo de la capacitación.

Beneficiarios: 150 personas

**ENTREGABLES:**

- Manual del proyecto
- Manual del participante
- Listas de asistencia
- Memoria fotográfica de todas las acciones y los eventos
- Videos de todas las acciones y los eventos
- Informe final
- Testimonios de los participantes
- Evaluación del curso-taller

**ANEXO 3**

**Servicio para desarrollar el proyecto:** Simposio Nacional por la equidad de género en el Municipio de Monterrey, N.L.

**Objetivo general:** Realizar un simposio sobre la equidad de género.

**Objetivos específicos:** Difundir información, visibilizar su importancia, capacitando a mujeres y donde ellas mismas sean generadoras de acciones para disminuir esta problemática actual.

**Descripción:** realizar un simposio para la sensibilización de las 150 mujeres participantes en las acciones donde se abordarán diferentes temas relacionados con la equidad de género.

La forma de trabajo se realizará de la siguiente manera:

- El proyecto tiene una duración de 1 mes, para la preparación, realización y entrega de resultados del Simposio Nacional por la equidad de género.
- Simposio para la sensibilización de las 150 mujeres, con las siguientes características:
  - Evento con expositores nacionales
  - Capacidad para las 150 mujeres participantes de la capacitación
  - Traslados y atención de las mujeres participantes
  - Registro y ubicación de las mujeres participantes
  - Coffe brake para las mujeres participantes y los expositores
  - Presentación de los resultados del diagnóstico realizado en las 5 colonias atendidas
  - Presentación de los ponentes y el tema a tratar en el simposio
- Mesas de trabajo. - realizar una convocatoria para que las participantes del diagnóstico, los talleres de capacitación y simposio participen en 5 mesas de trabajo, con 20 participantes, y los temas principales para desarrollar propuestas, ideas y mecanismos para atender y erradicar la falta de equidad de género en sus comunidades.


**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



- Presentar los resultados con informes de cada una de las actividades principales realizadas.
- Hacer un documento final con toda la evidencia, propuestas, informes y conclusiones de todos los eventos realizados.

Beneficiarios: 150 personas

**ENTREGABLES:**

- Listas de registro y de asistencia al evento y mesas de trabajo
- Memoria fotográfica de todas las acciones y el evento
- Videos de todas las acciones y los eventos
- Informe final
- Testimonios de los participantes
- Evaluación del simposio y mesas de trabajo

**ANEXO 4**

**Servicio para desarrollar el proyecto:** Evaluación de impacto para el proyecto por la equidad de género en el Municipio de Monterrey, N.L.

**Objetivo General:** Realizar una medición de los cambios en el bienestar de las mujeres atendidas.

**Objetivos específicos:** Identificar a las mujeres atendidas en los diferentes eventos y visualizar los cambios que pueden ser atribuidos al diagnóstico, a los cursos-talleres, al simposio y mesas de trabajo realizados.

**Descripción:**

Realizar la medición de impacto en las mismas 5 comunidades del Municipio de Monterrey atendidas por las 4 acciones realizadas.

La forma de trabajo se realizará de la siguiente manera:

- El proyecto tiene una duración de 1 mes, para la preparación, realización y entrega de resultados de la evaluación de impacto
- Realizar la evaluación de impacto en las mismas 5 colonias del Municipio de Monterrey
- Aplicación de instrumentos y entrevistas a mujeres en relación a su participación en los 4 eventos realizados
  - Aplicación de encuestas en las 5 colonias seleccionadas
  - Realizar entrevistas a mujeres participantes
  - El total de beneficiarias serán 350 mujeres entrevistadas con aplicación de encuesta de impacto.
  - Contar con material educativo de apoyo, audiovisual y lo necesario para el buen desarrollo de la evaluación de impacto.

Beneficiarios: 350 personas

**ENTREGABLES:**

- Manual del proyecto
- Registro de las mujeres participantes
- Memoria fotográfica de todas las acciones
- Videos de todas las acciones
- Informe final
- Testimonios de los participantes



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**ADICIONALES:**

La aplicación de los medios de verificación y entregables se realiza de acuerdo al servicio solicitado en cada partida de la ficha técnica.

**REQUERIMIENTOS BÁSICOS:**

Para el desarrollo del proyecto se requiere contar con asociaciones civiles, empresas con experiencia social, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y/o personas físicas o morales, que deberán contar con un mínimo de 3 años de experiencia en temas de prevención social de la violencia, capacitación a adultos, trabajo con familias, impartición de cursos y talleres. Se requieren profesionistas en áreas de ciencias sociales y humanidades, que cuenten con curriculum vitae, comprobación de estudios y documentación probatoria que acredite su experiencia.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá desarrollar y aplicar los programas seleccionados y autorizados por esta dependencia, mediante una metodología clara y objetiva aplicable a los sectores de la comunidad que se pretenda activar, desarrollando procesos pedagógicos y organizacionales entre la comunidad en general.

Previo a la ejecución del servicio y para efecto de garantizar el buen desarrollo de la aplicación de este programa el proveedor deberá mantenerse en coordinación con el personal de “EL MUNICIPIO” para informar y validar la propuesta de trabajo a desempeñar en la comunidad, la programación de actividades, los horarios y espacios donde se llevará a cabo, los métodos de convocatoria y el apego en el número de beneficiarios.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá realizar la difusión de cada proyecto a través de una lona y/o banner especificando el tipo de servicio prestado con la imagen institucional del programa, así como los logotipos del municipio con la siguiente leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

**SEGUNDA.- (CONTRAPRESTACIÓN)** El precio señalado como contraprestación por los servicios mencionados en la Cláusula Primera a cargo de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, será por la cantidad de \$4,500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), ya incluido el Impuesto al Valor Agregado, monto que corresponda a las partidas de la 1 y 4 de las que fue adjudicado “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

Dentro de la cantidad antes señalada en la presente cláusula, se contempla cualquier provisión que se deba hacer para solventar los gastos necesarios a fin de poder realizar el objeto del presente contrato y se hace la mención de que el monto señalado como contraprestación no se considera anticipo y el pago será realizado en pesos mexicanos.

**TERCERA.- (CONDICIÓN DE PRECIO FIJO)** EL precio que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” cobrará a “EL MUNICIPIO” por la prestación de los servicios descritos en el presente contrato, se mantendrá fijo durante toda la vigencia del presente instrumento. Todos los demás gastos que se generen, así como cualquier provisión que se deba realizar para cumplir con la totalidad de las obligaciones que mediante la firma de este instrumento jurídico adquiere “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, serán por cuenta del mismo.

**CUARTA.- (ANTICIPO)** “EL MUNICIPIO” se compromete a otorgar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” un anticipo por la cantidad de \$2,250,000.00 (dos millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), ya incluido el Impuesto al Valor Agregado, equivalente al 50%-cincuenta por ciento del monto total del Contrato, mismo que deberá ser pagado a partir de la firma del mismo, previa presentación de la factura correspondiente.





**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



El 50%-cincuenta por ciento del monto restante, es decir, la cantidad de \$2,250,000.00 (dos millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), ya incluido el Impuesto al Valor Agregado, se pagará al final una vez que se lleve a cabo la entrega total de la prestación de los servicios, validados por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y/o la Dirección de Prevención Social del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.

Dicha documentación deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ubicada en el Segundo piso del Palacio Municipal de la Ciudad de Monterrey, sito en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

La fecha de pago no excederá de 45-cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la documentación respectiva, previa validación de la factura correspondiente por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y/o la Dirección de Prevención Social del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, las cuales avalan la realización de los servicios contratados, siendo aceptada y autorizada por la Tesorería Municipal.

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El pago se efectuará por parte de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, previa entrega de la documentación correspondiente, para lo cual es necesario que la factura que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reúna los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia, en caso de no ser así, "EL MUNICIPIO" no gestionará el pago a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", hasta en tanto no se subsanen dichas omisiones.

**QUINTA.- (VIGENCIA)** Ambas partes acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del mismo, es decir del 26-veintiséis de marzo de 2018-dos mil dieciocho para concluir con la prestación de los servicios en un plazo no mayor al 31-treinta y uno de agosto de 2018-dos mil dieciocho.

**SEXTA.- (GARANTÍA DE BIENES Y/O SERVICIOS)** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a que los servicios objeto del presente Contrato, son de la más alta calidad y cumplen con la totalidad de las características y especificaciones técnicas descritas en el presente instrumento jurídico, y en este acto garantiza que el material que utilizara durante la prestación de los servicios estarán en condiciones óptimas de uso durante toda la vigencia del presente instrumento jurídico.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el responsable de realizar las gestiones necesarias ante el proveedor, fabricante y/o distribuidor de cualquiera de los servicios contratados,



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



respecto de cualquier reclamación por parte de "EL MUNICIPIO", para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos o funcionamiento de los servicios.

**SÉPTIMA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** A fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a otorgar a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey, las siguientes Pólizas de Fianza:

Una Póliza de Fianza que garantice el anticipo a entregar, misma que deberá ser expedida por una Institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, invariablemente a más tardar dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la formalización del o los contratos respectivos, por un importe equivalente al 100%-cien por ciento del monto total del anticipo, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Una Póliza de Fianza que garantice el cumplimiento de Contrato, misma que deberá ser expedida por una Institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, invariablemente a más tardar dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la formalización del o los contratos respectivos, por un importe equivalente al 20%-veinte por ciento del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Las Pólizas de Fianza deberán contener, además de lo señalado en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga en favor de la Tesorería Municipal de Monterrey;
- b) Que la Fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato;
- c) Que la Fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del Contrato;
- d) Que la Fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o Juicios que se interpongan, hasta que se dicte la Resolución definitiva por Autoridad competente;
- e) Que para la liberación de la Fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Monterrey, a través de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, previa validación de cumplimiento total del área usuaria;
- f) Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los Procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la Fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza requerida.

A elección de "EL MUNICIPIO" podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los Procedimientos establecidos en los artículos 279, 280, 282, y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, así mismo, para que no se extinga la fianza, la Institución Afianzadora otorga su consentimiento en caso de prórroga o espera concedida por "EL MUNICIPIO" a "EL



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**PRESTADOR DE SERVICIOS**", lo anterior de conformidad con el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Las partes convienen en que la garantía tendrá vigencia hasta que se cumpla el término de vigencia del presente Contrato. Lo anterior en la inteligencia que para la cancelación y devolución de la misma deberá mediar autorización por escrito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y/o la Dirección de Prevención Social del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, previa solicitud por escrito de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

**OCTAVA.- (EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA)** En caso de incumplimiento del objeto de este Contrato, en los plazos establecidos u ofrecidos, o en caso de no prestar los servicios a los cuales se comprometen, no se cumplan las especificaciones técnicas establecidas, o cualquier otra causa imputable a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, **"EL MUNICIPIO"**, hará efectiva la garantía consignada a su favor dentro de la Cláusula que antecede, lo anterior sin demérito de la aplicación de la pena convencional que se fija dentro del presente Contrato.

La garantía se hará efectiva también, en caso de manifestación de defectos en la prestación de los servicios que se adquieren tales como calidad deficiente derivada de la falta de cumplimiento de las especificaciones o características técnicas establecidas en este Contrato.

**NOVENA.- (PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS)** **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a realizar los servicios en un plazo no mayor al 31-treinta y uno de agosto de 2018-dos mil dieciocho con las características especificadas dentro del presente contrato, en los lugares que le indique la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y/o la Dirección de Prevención Social del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey o en las Instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, ubicada en la calle Dolores Ladrón de Guevara y Arista, s/n, Colonia del Norte, en Monterrey, Nuevo León.

Manifestando las partes que la aceptación de los servicios, quedará sujeta a la verificación de las características y especificaciones de los servicios a prestar por parte de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y/o la Dirección de Prevención Social del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, estando de acuerdo que hasta en tanto no se lleve a cabo la verificación, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

**DÉCIMA.- (ENTREGABLES)** **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** con la finalidad de acreditar los servicios contratados, se obliga a entregar al Municipio de Monterrey en la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y/o la Dirección de Prevención Social del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey:



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



- **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá presentar informes de avances, durante el tiempo que se desarrolle el proyecto a su responsable operativo que se le asignen en las oficinas de la Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey.
- Al término de dicha acción **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** contará con un período de 10 días naturales para preparar y entregar su carpeta con las evidencias que sustenten el cumplimiento de la acción. Los entregables son de manera impresa y digital, que incluye: 2 carpetas una en original y la segunda en copia a color, así como 2 USB. (Todo documento deberá ser en formato pdf, jpg y Windows media player según corresponda).

**DÉCIMA PRIMERA.- (PRÓRROGAS) “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, podrá solicitar prórroga solamente en los siguientes supuestos:

- a) Fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose como tal lo señalado en la legislación aplicable;

En los supuestos descritos en la presente cláusula no procederá aplicar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, penas convencionales por atraso.

**DÉCIMA SEGUNDA.- (RESCISIÓN) “EL MUNICIPIO”** rescindirá administrativamente el Contrato cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no cumpla con las condiciones establecidas en el mismo, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento: no prestar los servicios en las fechas establecidas en el presente instrumento jurídico, o en el plazo adicional que **“EL MUNICIPIO”** haya otorgado para la sustitución de los servicios, que en su caso, hayan sido devueltos.

Adicional a lo anterior, se podrá rescindir el Contrato por las siguientes causas:

- a) No iniciar con la prestación de los servicios para el Municipio de Monterrey objeto del Contrato dentro de los 15-quince días naturales siguientes a la fecha convenida sin causa justificada;
- b) Interrumpir injustificadamente la prestación de los servicios;
- c) Negarse a reparar o reponer la totalidad o alguna parte de la prestación de los servicios, que se hayan detectado como defectuosos;
- d) No realizar la prestación de los servicios de conformidad con lo estipulado en el Contrato;
- e) No hacer entrega sin justificación alguna de las garantías que al efecto se señalen en los Contratos derivados de los procedimientos de contratación regulados por la Ley y su Reglamento;
- f) No dar cumplimiento a los programas pactados en el Contrato para la prestación de los servicios de que se trate sin causa justificada;





**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



- g) No hacer del conocimiento de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración o de la Tesorería Municipal que fue declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
- h) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento de **"EL MUNICIPIO"**;
- i) No dar a la autoridad competente las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- j) Cambiar su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
- k) Incumplir con el compromiso que, en su caso haya adquirido al momento de la suscripción del Contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información y documentación proporcionada por el sujeto obligado para la ejecución de los trabajos.

Lo anterior, en la inteligencia de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tendrá la obligación de reparar los daños y perjuicios que se causen a **"EL MUNICIPIO"**, en caso de incurrir en cualquiera de los supuestos anteriormente mencionados, y a causa de ello, opere la rescisión de este Contrato.

La Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, iniciará el Procedimiento de Rescisión, comunicando por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de 05-cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que se le entrego el escrito, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se resolverá en el término de 15-quince días hábiles, contados a partir de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** haya expuesto lo que a su derecho convenga, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, por parte del **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

**DÉCIMA TERCERA.- (DEVOLUCIONES)** Si durante la prestación de servicios se comprueban vicios ocultos o defectos por causas imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y dentro del período de garantía, **"EL MUNICIPIO"** hará la devolución de los mismos, en estos casos **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a reponer a **"EL MUNICIPIO"** sin condición alguna, el 100%-cien por ciento del volumen devuelto originalmente por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y/o la Dirección de Prevención Social del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, según corresponda, en un plazo que no excederá de 24-veinticuatro horas contados a partir de la notificación de dicha devolución.

En caso de que, por causas imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, éste no pueda hacer la reposición en el plazo arriba señalado, se rescindirá el contrato y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a reintegrar la cantidad recibida por concepto de pago, más los



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



intereses correspondientes, conforme a la tasa que señale la vigente Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos intereses se calcularán sobre la cantidad pagada y se computarán por los días naturales desde la fecha de devolución de los servicios, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO", y en su caso podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- (CAUSAS DE RECHAZO)** Si durante la prestación de los servicios se identifican defectos, daños u otros aspectos que afecten el funcionamiento y duración de los materiales que se utilizaran para la realización de los servicios, así como el que los mismos no cumplan con las características especificadas en el presente Contrato, "EL MUNICIPIO" procederá a no aceptar el mismo, obligándose "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a realizar nuevamente el 100%-cien por ciento de los servicios rechazados en un plazo no mayor a 24-veinticuatro horas, con las características y especificaciones ofertadas sujetándose a la inspección y autorización de los servicios a prestar por parte de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y/o la Dirección de Prevención Social del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, por lo anterior, no se exime a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la sanción que resulte aplicable por retraso en la entrega.

**DÉCIMA QUINTA.- (LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS)** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a asumir directamente la responsabilidad por el trámite y obtención de todos los permisos y licencias que resulten necesarios para llevar el debido cumplimiento de este Contrato y demás elementos necesarios cuando se trate de resarcir algún daño, liberando a "EL MUNICIPIO" de cualquier sanción económica o legal que pudiere darse por la carencia de dichas autorizaciones o irregularidades generadas.

**DÉCIMA SEXTA.- (PENA CONVENCIONAL)** En caso de que se incumpla cualquiera de los plazos establecidos en la prestación de los servicios para el Municipio de Monterrey objeto del presente instrumento por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", debidamente probadas por "EL MUNICIPIO" y que se adquieren según lo estipulado dentro de las especificaciones y características técnicas y económicas ofertadas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", deberá pagar como pena convencional a "EL MUNICIPIO", la cantidad equivalente al uno al millar por cada día natural de mora, respecto de la prestación de los servicios contratados, conforme a lo que sigue:

- a) Las penas se harán efectivas descontándose del pago que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tenga pendiente en "EL MUNICIPIO", independientemente que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- (PROPIEDAD INTELECTUAL)** Ambas partes acuerdan que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", es el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento o así convengan a los intereses de "EL MUNICIPIO", la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "EL MUNICIPIO", en los términos de las disposiciones legales aplicables, obligándose "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a llevar a cabo todos los procesos legales y administrativos necesarios para cumplir con dicha obligación.

**DÉCIMA OCTAVA.- (MODALIDAD DE PAGO) "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, deberá de presentar la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el pago correspondiente en:

- a) Factura original a favor del Municipio de la Ciudad de Monterrey, en que deberá presentarse el Impuesto al Valor Agregado, previa validación de la factura correspondiente por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y/o la Dirección de Prevención Social del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey
- b) Copia del acuse de recibo de la garantía de cumplimiento del Contrato.
- c) Los documentos que acrediten la prestación de los servicios.

Dicha documentación deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ubicada en el Segundo piso del Palacio Municipal de la Ciudad de Monterrey, sito en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

La fecha de pago no excederá de 45-cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la documentación respectiva, previa validación de la factura correspondiente por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y/o la Dirección de Prevención Social del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, según sea el caso, las cuales avalan la comprobación de la prestación de los Servicios contratados, siendo aceptada y autorizada por la Tesorería Municipal.

En caso de que "EL PRESTRADOR DE SERVICIOS" no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El pago se efectuará por parte de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, previa entrega de la documentación correspondiente, para lo cual es necesario que la factura que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reúna los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia, en caso de no ser así, "EL MUNICIPIO" no gestionará el pago a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", hasta en tanto no se subsanen dichas omisiones.

**DÉCIMA NOVENA.- (SUBCONTRATACIÓN) "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a realizar los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por lo cual acepta que todos los derechos y obligaciones a su cargo, no podrán ser subcontratados, cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia, respondiendo en forma única y directa ante "EL MUNICIPIO" por todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato.



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**VIGÉSIMA.- (TERMINACIÓN ANTICIPADA)** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo en que **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito y de forma fehaciente, cuando menos con 15-quince días naturales de anticipación, sin que ello genere para ninguna de las partes contratantes obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse.

Adicional a lo señalado en el párrafo anterior y de manera enunciativa mas no limitativa, **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Quando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento del Contrato, se ocasionaría un daño o perjuicio a **"EL MUNICIPIO"**;
- Por mutuo acuerdo de las partes;
- Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- (NORMAS DE CALIDAD)** **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas de los servicios objeto del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- (SUSPENSIÓN Y/O RENUNCIA DEL SERVICIO)** Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a su solo juicio y en cualquier momento, suspende la prestación de los servicios mediante los cuales fue contratado será sujeto a las siguientes condicionantes:

- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá cumplir plenamente con los requerimientos que le fueron solicitados antes de llevar a cabo la suspensión;
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá pagar a **"EL MUNICIPIO"**, por la opción de suspensión y/o renuncia, los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda;
- "EL MUNICIPIO"** ejecutará las Garantías para cobrar los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda.

Ambas partes manifiestan que todas las obligaciones a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, se encuentran insertas en el presente instrumento jurídico, por lo que deberán de ser cumplidas en la forma y términos previstos en el Contrato y la no realización de los mismos, hará incurrir a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en incumplimiento del Contrato en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación, requerimiento o interpelación de ninguna índole, y deberá de cubrir a **"EL MUNICIPIO"**, los gastos señalados en los incisos b) y c) del párrafo anterior de la presente cláusula.





**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**VIGÉSIMA TERCERA.- (CONFIDENCIALIDAD) “EL MUNICIPIO” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** son conscientes de que en el presente Contrato, tanto los empleados de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” como así mismo los servidores públicos de “EL MUNICIPIO” podrán tener acceso a información en posesión, la cual a todo efecto deberá ser considerada como confidencial y/o reservada y en tal virtud no divulgable a ningún tercero (en adelante “LA INFORMACIÓN”).

En tal sentido, “EL MUNICIPIO” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” convienen en no divulgar ni transferir a terceros, sin previa autorización por escrito del titular de “LA INFORMACIÓN”, cualquier información que se reciba, ya sea verbal, escrita, almacenada, en forma magnética o se genere con relación a las acciones y los trabajos que se desarrollen para alcanzar el objeto del presente Contrato.

“EL MUNICIPIO” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” podrán divulgar “LA INFORMACIÓN”, total o parcialmente, sólo a aquellos empleados y funcionarios que tuvieren necesidad de conocerla exclusivamente a efecto de que puedan cumplir con sus obligaciones bajo este instrumento jurídico, comprometiéndose a tomar todas las medidas necesarias para que dichos empleados y funcionarios estén advertidos de la naturaleza confidencial de “LA INFORMACIÓN”. La divulgación a cualquier otra persona queda estrictamente prohibida salvo consentimiento por escrito de “EL MUNICIPIO”.

“EL MUNICIPIO” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se comprometen a que el manejo de “LA INFORMACIÓN” derivada del presente Contrato deberá de cumplir con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en materia de protección de datos de carácter personal, en particular, con las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas de sus sistemas.

**VIGÉSIMA CUARTA.- (IMPUESTOS Y DERECHOS)** Ambas partes acuerdan que los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados de la realización del presente instrumento jurídico, serán erogados por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, “EL MUNICIPIO” solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la Ley vigente en la materia.

**VIGÉSIMA QUINTA.- (RESPONSABILIDAD TOTAL) “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar los servicios a “EL MUNICIPIO”, infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, Normas o Leyes, quedando obligado a liberar a “EL MUNICIPIO” de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

**VIGÉSIMA SEXTA.- (SUPERVISIÓN) “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** acepta estar sujeto a la supervisión de la calidad de los servicios y a la inspección física de sus instalaciones que en todo tiempo se realice cada vez que “EL MUNICIPIO” lo estime necesario, a fin de verificar el debido cumplimiento de las normas oficiales que correspondan, licencias, autorizaciones y permisos a que deba sujetarse “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, dentro de su ámbito de



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



acción comercial y profesional, sin que lo anterior implique responsabilidad alguna para la misma, la falta de cumplimiento del bien o de las condiciones ofertadas será motivo de rescisión así como la aplicación de las sanciones correspondientes, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y en el artículo 120 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- (RELACIÓN LABORAL)** Queda expresamente estipulado que el personal operativo que cada una de las partes asigne para llevar a cabo la prestación de los servicios estarán bajo la responsabilidad directa del que lo haya contratado, por lo que ninguna de las partes, serán considerados como patrón sustituto del personal de la otra.

En razón de lo anterior, "EL MUNICIPIO" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y por lo mismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" lo exime de toda responsabilidad o reclamación que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- (DEL PERSONAL)** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a que el personal a su cargo, designado para la prestación de los servicios, los efectuará de manera eficiente y adecuada, mismos que deberán estar plenamente identificados para ello al encontrarse en las instalaciones de "EL MUNICIPIO", además su personal será el único responsable de los daños y perjuicios que sean ocasionados al mismo, excluyendo de cualquier responsabilidad o riesgo a "EL MUNICIPIO".

**VIGÉSIMA NOVENA.- (SUBSISTENCIA DEL CONTRATO)** Los contratantes están de acuerdo en que si durante la vigencia del Contrato "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por cualquier causa cambiara su domicilio o denominación social actual por alguna otra, el presente Contrato subsistirá en los términos establecidos, comprometiéndose "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a notificar de inmediato tal circunstancia a "EL MUNICIPIO".

**TRIGÉSIMA.- (MODIFICACIONES)** Los actos y omisiones de las partes en relación al presente Contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente Contrato pueda ser modificado, será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado de ambas partes, siempre que el monto total de la modificación no rebase, en conjunto, el 20%-veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los servicios sea igual al originalmente pagado.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- (SUBTÍTULOS)** Las partes acuerdan que los subtítulos en este Contrato son exclusivamente para referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE)** En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**TRIGÉSIMA TERCERA.- (TRIBUNALES COMPETENTES)** Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** de este Contrato, y sin renunciar **"EL MUNICIPIO"** al procedimiento administrativo de existir causa de rescisión ambas partes están de acuerdo en someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente Contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

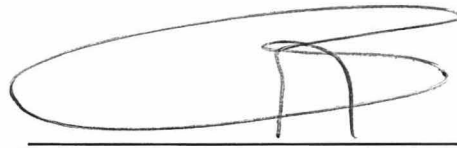
Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, el cual consta de 20-veinte fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el día 26-veintiséis de marzo de 2018-dos mil dieciocho, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.


POR **"EL MUNICIPIO"**

  
\_\_\_\_\_  
C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA  
DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO

  
\_\_\_\_\_  
C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

  
\_\_\_\_\_  
C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA  
DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA  
MUNICIPAL


  
\_\_\_\_\_  
C. GUADALUPE EDUARDO SANCHEZ QUIROZ  
COMISARIO EN JEFE DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE INSPECCIÓN DE LA SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE  
MONTERREY

  
\_\_\_\_\_  
C. JORGE ALBERTO MÁRQUEZ ESPARZA  
DIRECTOR DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL  
DELITO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



  
\_\_\_\_\_  
C. DANIEL CONTRERAS MONSIVÁIS  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
Y VIALIDAD DE MONTERREY

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

  
\_\_\_\_\_  
C. NINO PAOLO FERRARI RODRÍGUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
PRESTADORA DE SERVICIOS MURATA, S.A. DE C.V.

HOJA 20-VEINTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL PRESTADORA DE SERVICIOS MURATA, S. A. DE C. V. EN FECHA 26-VEINTISÉIS DE MARZO DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO.